



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

Huaraz, 03 de Noviembre del 2023



Firmado digitalmente por QUINTO
GOMERO Marcial FAU 20571436575
soft
Presidente De La Csj De Ancash
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03.11.2023 15:52:37 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 001801-2023-P-CSJAN-PJ

VISTO: El informe N° 01490-2023-CL-UAF-GAD-CSJAN-PJ, emitido por la coordinadora del área de logística; los Informes N° 000516-2023-CI-UAF-GAD-CSJAN-PJ y N° 000517-2023-CI-UAF-GAD-CSJAN-PJ, emitidos por el coordinador de infraestructura, el Informe N° 000356-2023-CI-UPD-GAD-CSJAN-PJ, emitido por el coordinador de informática; el Informe N° 001099-2023-UAF-GAD-CSJAN-PJ, emitido por la jefa de la Unidad de Administración y Finanzas y el Informe N° 002504-2023-GAD-CSJAN-PJ, emitido por el gerente de administración distrital, todos funcionarios de esta Corte Superior de Justicia de Ancash; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO. - Mediante el Decreto Legislativo N° 1252, se creó el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, derogando la Ley N° 27293 -Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública. Posteriormente se aprobó su Reglamento con el Decreto Supremo N° 027-2017-EF, el cual fue modificado por Decreto Supremo N° 104-2017-EF y el Decreto Supremo N° 248-2017-EF.

SEGUNDO.- En ese sentido, el numeral 5.1 del artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1252 establece que: "Son órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, así como los Órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones, las Unidades Formuladoras y las Unidades Ejecutoras de Inversiones del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local."

TERCERO.- A su vez, en su numeral 5.3 del artículo 5° del referido cuerpo normativo dispone que "El Ministro o la más alta autoridad ejecutiva del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local, en su calidad de órgano resolutivo, presenta al Ministerio de Economía y Finanzas el Programa Multianual de Inversiones Sectorial, Regional o Local según corresponda, conforme a lo establecido en la Directiva correspondiente a la Programación Multianual, y lo aprueba conforme a los procedimientos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establecido en el Reglamento de la Ley y sus normas complementarias..."





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

CUARTO. – Es así que, mediante la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 - publicado el 23/01/2019-, se aprobó la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en la que se establece disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimiento para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión.

QUINTO. – Por su parte, el Poder Judicial con Resolución Administrativa N° 000392-2022-GG-PJ, aprobó el documento denominado **“Guía para la Identificación y Registro de Inversiones de Optimización de Ampliación Marginal, de Reposición y de Rehabilitación – IOARR en el Poder Judicial” - Versión 02**”, en la que, en el numeral 9 de sus disposiciones específicas establece que: **“En el caso de los términos de referencia y/o especificaciones técnicas que no son obras ni consultorías de obras, su aprobación es competencia de los Presidentes de la CSJ correspondientes, o a quien este haya delegado esta función.”** Es preciso indicar que la aprobación de estos documentos equivalentes a los expedientes técnicos se estima realizada con la suscripción o visto bueno del órgano o unidad orgánica que tiene la responsabilidad funcional de validarlo”

SEXTO. – Por lo cual, encontrándonos en la fase de Ejecución de Inversiones, en cumplimiento con lo establecido en los numerales del artículo 32° de la referida Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones-, se verifica que las especificaciones técnicas, **respecto** del proyecto IOARR con CUI N° 2616226, denominado “Adquisición de hardware general; en diecinueve distritos de Huaraz, provincia de Huaraz, departamento de Ancash”; fueron aprobadas mediante Resolución Administrativa N° 001623-2023-P-CSJAN-PJ de 13 de octubre del 2023.

SÉPTIMO.- Habiendo continuado con el trámite respectivo, tenemos del Informe N° 01490-2023-CL-UAF-GAD-CSJAN-PJ, de fecha 2 de noviembre del 2023, remitido por la coordinadora de logística a la jefa de la Unidad de Administración y Finanzas que a la fecha se ha efectuado la adquisición de las 105 computadoras correspondiente al IOARR N° 2616226 por el monto ascendente de S/. 608,070.22 [conforme aparece de las órdenes de compra N° 00152-2023-C y 00159-2023-C]; sin perjuicio de ello, se precisa que de la certificación de dicha adquisición se cuenta con recursos disponibles en la meta 028-IOARR 2616226, quedando un saldo de S/. 280,176.00.

OCTAVO.- En consecuencia, la jefa de la Unidad de Administración y Finanzas, requirió al Coordinador de Infraestructura adopte las acciones que corresponden; tal es así, que el mencionado funcionario mediante Informe N° 000516-2023-CI-AUF-GAD-CSJAN-PJ de 2 de noviembre del 2023, petición a la coordinación de informática que evalúe la necesidad de continuar con la compra de las computadoras usando las mismas EE.TT., aprobadas con anterioridad, considerando el corto plazo que disponemos para su ejecución, asimismo, solicitó se informe si cuenta con la necesidad de adquirir más





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

computadoras, esto debido al costo señalado por la coordinación de logística y la disponibilidad presupuestal.

NOVENO.- Tal es así, que el coordinador de Informática de esta Corte, mediante el Informe N° 000356-2023-CI-UPD-GAD-CSJAN-PJ de 2 de noviembre del 2023, señaló que persiste la necesidad de contar con mayor número de equipos de cómputo [60 unidades], siendo que para ello adjuntó el formato de solicitud de bienes y las especificaciones técnicas, señalando que las mismas fueron remitidas por la gerencia de informática del Poder Judicial en el mes de setiembre del presente año, vigentes hasta el 31 de diciembre del 2023; de tal manera se verifica que las especificaciones técnicas **respecto** de los bienes muebles señalados se encuentran adjuntas a dicho informe; el mismo que ha sido remitido a esta presidencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 32.4 del artículo 32° de la citada Directiva.

DÉCIMO. - En este contexto, enmarcándonos en todos los instrumentos de gestión y verificándose que estas Especificaciones Técnicas (EETT) –*documento equivalente a un expediente técnico*– elaborado por el Área de Informática, hecho suyo por la coordinación de Infraestructura -*en calidad de responsable por competencia*-, tenemos que con informe N° 000517-2023-CI-UAF-GAD-CSJAN-PJ de 2 de noviembre del 2023 el coordinador de infraestructura solicita la aprobación de dichas EETT, remitiéndose la solicitud a la jefa de la Unidad de Administración y Finanzas, quien mediante Informe N° 001099-2023-UAF-GAD-CSJAN-PJ de 2 de noviembre del 2023, pone a conocimiento del gerente de Administración Distrital, quien a través del Informe N° 002504-2023-GAD-CSJAN-PJ de 2 de noviembre del 2023 remitió a esta presidencia, las Especificaciones Técnicas (EETT) para su aprobación, las cuales se encuentran conforme a los parámetros establecidos por la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, corresponde su aprobación.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 027-2017-EF, la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones -*aprobada mediante la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 – publicado el 23/01/2019*-; y en cumplimiento de las facultades otorgadas mediante el numeral 3) del artículo quinto de la Resolución Administrativa N° 000048-2023-P-PJ de 11 de enero del 2023, esta Presidencia

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** las Especificaciones Técnicas respecto del proyecto IOARR con CUI N° 2616226, denominado “Adquisición de hardware general, en diecinueve distrito de Huaraz, provincia de Huaraz, departamento de Ancash”, que se encuentra en el Informe N° 000356-2023-CI-UPD-GAD-CSJAN-PJ; de conformidad a lo





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

dispuesto en el literal g) del artículo 2° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Administración Distrital y sus dependientes de la Corte Superior de Justicia de Ancash, su custodia y trámite correspondiente; para dicho fin, **remítase** toda la documentación correspondiente al Proyecto IOARR con código único de inversiones N° 2616226, anexando al mismo la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - COMUNÍQUESE lo resuelto a la Gerencia de Administración Distrital, a la Jefatura de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo, a la Unidad de Administración y Finanzas, Coordinación de Informática; Coordinación de Infraestructura de esta Corte Superior de Justicia y Coordinación de Logística de esta Corte Superior de Justicia.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

MARCIAL QUINTO GOMERO
Presidente de la CSJ de Ancash
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

MQG/arr

